

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Investigación de Vivienda y Hábitat (INVIHAB) de nuestra Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; Y

CONSIDERANDO:

Que el III Congreso Internacional de Vivienda y Ciudad. Debate en torno a la nueva agenda urbana se constituye como un evento interdisciplinario sobre la problemática de los desafíos de las ciudades en el marco de la Nueva Agenda Urbana,

Que el evento cuenta con el antecedente de la III Conferencia de Hábitat organizada por Naciones Unidas en Quito en octubre de 2016 donde se establecieron pautas de políticas públicas, gestión y articulación de sus gestores para los próximos veinte años en las ciudades,

Que la Nueva Agenda Urbana ofrece controversias y que sus antecedentes, la I Conferencia de Hábitat (Vancouver, 1976) y la segunda en Estambul (1996) no han producido la disminución de las dificultades de vivir en las ciudades, se considera un aporte la puesta en común de la problemática en nuestro ámbito universitario,

Que la Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Postgrado han emitido un despacho favorable al respecto,

Por ello,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar la realización del III Congreso Internacional de Vivienda y Ciudad. Debate en torno a la nueva agenda urbana, a realizarse en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la U.N.C., durante los días 21 y 22 de junio de 2018.-

ARTÍCULO 2º.-Encomendar al Instituto de Investigación de la Vivienda (INVIHAB), con la supervisión de la Secretaría de Investigación la realización del Congreso.-




Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 2664 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2052 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar


ARTÍCULO 3º.-Aprobar el programa de actividades, objetivos y metodología de trabajo que pasa a formar parte de la presente Resolución como ANEXO I.-

ARTÍCULO 4º.-Efectuados todos los ingresos por aranceles y devengados los gastos que produzca el evento, la rendición contable se efectuará ante el Área Económico Financiera de la Facultad, aplicando la Ordenanza H.C.D. N° 165/08, artículo 2º.-

ARTÍCULO 5º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


Arq. ARTURO MARISTANY
Secretario Académico
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba


Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 098 /2018.-